

Decreto N° 979, que nombra al Dr. Rolando Alberto Roques Martínez Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.— G. O. N° 5871, del 13 de Febrero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 979.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Doctor Rolando Alberto Roques Martínez queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los 9 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 980, que fija jubilación con pensión de \$8.00 a la Sra. Mercedes Quirico Hernández.— G. O. N° 5882, del 8 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 980.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución y visto el artículo 1 apartado (a) de la Ley sobre concesión de Pensiones del Estado, N° 163, del 30 de enero del año en curso;

CONSIDERANDO: Que la señora Mercedes Quirico Hernández ha prestado servicios al Estado, por más de veinte años, en calidad de enfermera, en el ramo de asistencia pública;

CONSIDERANDO: Que dicha señora se encuentra en avanzada edad y en condiciones de salud que no le permiten continuar labrando en el referido ramo,

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Mercedes Quirico Hernández, enfermera.

Art. 2.— Se fija a la beneficiaria de esta jubilación una pensión de ocho pesos mensuales, que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 95º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 981, que concede la incorporación a la Sociedad Cooperativa "Gemilath Chesed", de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 5382, del 8 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 981.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

VISTAS las instancias que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fechas 5 de enero y 3 de febrero de 1943 al Poder Ejecutivo el señor Feibis Steinmetz, en su calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa "Gemilath Chesed", mediante las cuales solicita la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los Estatutos de dicha sociedad de fecha 13 de diciembre de 1942, y las modificaciones a los mismos de fecha 3 de febrero del año en curso;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;